



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

10

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11 547

**Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del Estatuto de la compañía "**JULIO CAMPOVERDE & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 16 de Junio del 2011, con la solicitud para su aprobación,

QUE la Unidad Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.C.11. 438 de 26 de Julio del 2011, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de Febrero del 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: El cambio de denominación de "**JULIO CAMPOVERDE & ASOCIADOS CIA. LTDA.**" por "**AUDYASTRI COMPANY CIA. LTDA.**" y pertinente reforma del Estatuto, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Sexto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la

10

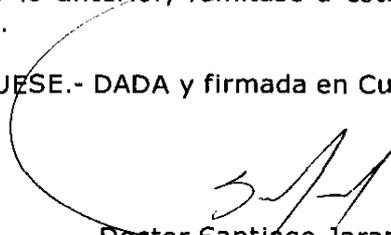


INTENDENCIA DE CUENCA

presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta resolución; y, c) Sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **28 JUL 2011**


Doctor Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.





INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.11.547 de 28 de julio de 2011, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 23, 24 y 25 de septiembre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación y reforma al estatuto social de la compañía **JULIO CAMPOVERDE & ASOCIADOS CIA. LTDA.** por **“AUDYASTRI COMPANY CIA. LTDA.”**, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, el 16 de junio del 2011, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 6 de octubre del 2011

Dr. Víctor Barros Pontón
SECRETARIO-ABOGADO

Rip.
EXP. 95389
T. 4622-2011

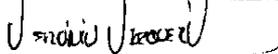
DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a) de la resolución que antecede.- Cuenca, 07 de octubre de 2011.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 722, del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 07 de Octubre del 2011.



 Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

